

Guadalajara, Jalisco; a 11 de enero de 2024

Acuerdo que autoriza modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I, II, IV, V, XII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, de su Reglamento Interior, **y el Consejo Ciudadano**, en ejercicio de sus facultades que le confieren los artículos 15 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco; así como el artículo 22 de su Reglamento Interior, expiden el presente: **Acuerdo que autoriza modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En los términos del decreto de creación número 15,028, de fecha 22 veintidós de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 28 de enero de 1993, "LA CEDHJ" cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.

3. Mediante decreto 15031, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 23 de febrero de 1993, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; reformada mediante decreto 17,113 por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 20 de enero de 1998.

4. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en su artículo 18, establece: Los poderes Legislativo y Judicial, así como los **organismos públicos autónomos**, al formular sus respectivos proyectos de presupuesto, lo harán cumpliendo con los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendada, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado, quienes deberán enviar dichos proyectos al titular del Poder Ejecutivo en la fecha señalada por el artículo 29 de esta Ley, para su consideración en inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del Estado.

5. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 67, dispone:

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

6. El Consejo Nacional de Armonización Contable, en las **NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS**, en su artículo Primero, fracción VI y VIII, establece:

VI.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

VIII.- El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

7. La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en su artículo 15, dispone:

El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes facultades:

IV. Proponer al Ejecutivo del Estado, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión.

8. El Reglamento interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en su artículo 22, dispone:

El Consejo Ciudadano analizará, discutirá, aprobará y propondrá al Ejecutivo del estado el proyecto de presupuesto elaborado por las áreas que por la ley les corresponda.

9. Que con fecha 22 de noviembre 2022, mediante Minuta de Decreto 29116/LXIII/22, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, y su plantilla de personal anexa.

10. Que en uso de atribuciones consagradas en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como el artículo 15 de Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y el artículo 22 del Reglamento interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, el 10 de agosto del 2022, el Consejo Ciudadano en sesión extraordinaria No. 424, aprobó por mayoría su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), para el ejercicio fiscal 2023 y plantilla de personal.

11. Que con fecha 27 de enero 2023, el Consejo Ciudadano en sesión extraordinaria 435, aprobó por mayoría su Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), para el Ejercicio Fiscal 2023 y plantilla de personal.

12. Que con fecha 17 de mayo 2023, el Consejo Ciudadano en sesión ordinaria 440, aprobó por mayoría modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

13. Que con fecha 18 de octubre 2023, el Consejo Ciudadano en sesión ordinaria 446, aprobó por mayoría modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

14. La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en su artículo 16 Ter, dispone:

El pleno, también podrá sesionar a distancia, cuando así lo apruebe la mayoría de sus integrantes, observando lo previsto en el artículo anterior. En este caso, deberá citarse de manera indubitable a los integrantes con al menos veinticuatro horas de anticipación, acompañando el orden del día, que no podrá modificarse, y los documentos necesarios para el desahogo de la sesión.

En las sesiones a que se refiere este párrafo **no** podrán desahogarse los siguientes asuntos:

I. Aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos anual y sus **modificaciones**;

15. El presupuesto aprobado para el año 2023 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco ascendió a la cifra de \$166,848,700.00 (ciento sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100) por fuente de financiamiento estatal. No obstante, al cierre del ejercicio, se obtuvieron recursos extraordinarios no presupuestados al inicio del ejercicio 2023, los cuales se enlistan a continuación:

CONCEPTOS	MONTO
Presupuesto modificado 18 de octubre	\$175,828,618.73
Recursos Financieros Octubre 2023	\$ 138,829.97
Recursos Financieros Noviembre 2023	\$ 158,765.19
Otros ingresos y Beneficios	\$ 69,157.24
Recursos Financieros Diciembre 2023	\$ 106,435.71
Indemnización de equipo de oficina	\$ 16,649.10
Venta de vehículos	\$ 113,800.00
Intereses Centro de estudios	\$ 190.37
Total	\$ 176,432,446.32



Con el fin de dar cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, se presenta al H. Consejo Ciudadano las ampliaciones presupuestarias que se originaron a partir de los ingresos extraordinarios, específicamente por los siguientes conceptos:

A continuación, se informan las partidas que fueron modificadas, detallando las razones que llevaron a dichas ampliaciones.

Las modificaciones que se presentan para el **capítulo 1000** se generaron a partir de la reducción a la partida:

1612 "Otras medidas de carácter laboral y económico".

Según el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), esta partida se destina a cubrir medidas salariales (cuotas sindicales, asimilados y prima vacacional) y económicas no incluidas en la partida anterior, relacionadas con el incremento en percepciones, creación de plazas y aportaciones en términos de seguridad social, las cuales se ejercen a través de las partidas correspondientes a los demás conceptos del capítulo 1000 servicios personales.

El recurso disminuido se distribuyó en las partidas de la siguiente manera en:

1211 "Honorarios asimilables a salarios".

Se destinada al pago de un maestro por un mes para la impartición de clases en la especialidad de derechos humanos, con reducciones realizadas al presupuesto del centro de estudios.

1311 "Prima quinquenal por años de servicios efectivamente prestados"

Pago de quinquenio a personal sindicalizado.

1320 "Prima de Vacaciones, Dominical y Gratificación"

Por incremento salarial a personal sindicalizado.

1411 "Cuota al IMSS por enfermedad y maternidad".

La cual aumentada por el incremento en sueldo de sindicalizados.

1712 "Ayuda a Despesa".

Se deriva del incremento a los vales para personal sindicalizado, que ese aumento se tenía contemplado previamente en la partida 1612, así mismo cabe resaltar que se autorizaron 3 plazas nuevas sindicalizadas.

1713 "Ayuda de Pasajes".

Se derivada de incremento de personal sindicalizado.

1719 "Otros Estímulos".

Es partida en la que se pagan los siguientes conceptos;

- apoyo a gastos funerarios
- apoyo a útiles escolares
- apoyo a guardería
- caja de ahorro
- apoyo alimentos

Siendo estas obligaciones que se derivan del contrato colectivo de trabajo del sindicato de esta comisión.

2231 "Utensilios para servicio de alimentación".

Esta partida se destinan las adquisiciones de todo tipo de utensilios para el servicio de alimentación, originándose los gastos principalmente de las cajas chicas.

2721 "Prendas de seguridad y protección personal".

Adquisiciones para prendas especiales de protección personal, como guantes, botas de hule, cascos, caretas, impermeables entre otros.

2911 "Herramientas menores".

Partida utilizada para la adquisición de herramienta menor como lo es desarmadores, martillos, llaves para tuercas, cuchillos, navajas, cintas métricas, pinzas, martillos, entre otros.

2921 "Refacciones y accesorios menores de edificios".

Esta partida es destinada para asignaciones como candados, cerraduras, chapas, llaves, manijas para puerta entre otros.

3141 "Servicio de telefonía tradicional".

Esta partida es para el pago de servicio telefónico, el cual fue superado al monto presupuestado al inicio del ejercicio.

3271 "Arrendamiento de activos intangibles".

Pago de actualizaciones para sistema de Contpaq i nóminas y SAACG.net (contabilidad).

3365 "Información en medio masivos derivada de la operación".

Pago de publicación en el periódico oficial del estado; por centro de estudios.

3511 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos".

Pago del deducible por cristales dañados en el edificio central, Pedro Moreno 1616.

3581 "Servicio de limpieza y manejo de desechos".

Ajuste de servicios de recolección de basura.

3751 "Viáticos en el país", 3712 "Pasajes Aéreos Internacionales", 3761 "Viáticos en el extranjero", 3791 "Otros servicios de Traslado y Hospedaje".

Estas partidas están vinculadas ya que se ampliaron debido al incremento en la solicitud de viáticos por parte de las distintas áreas de esta administración durante el mes de noviembre. Se ha considerado un aumento con el fin de cubrir los gastos básicos necesarios para el funcionamiento de esta comisión. En las diversas facultades de las áreas correspondientes, es crucial contar con viáticos para llevar a cabo las actividades diarias.

3821 "Gastos de orden social".

Pagos de talleres, capacitaciones y cumplimiento de compromisos contraídos por el contrato colectivo de trabajo.

3921 "Impuestos y otros derechos".

Derivado de pagos de verificaciones vehiculares, y tramite de placas.



3941" Sentencias y resoluciones por autoridad competente".

La partida destinada a las sentencias.

RESOLUTIVO

Expuesto lo anterior, y dado que es facultad del Consejo Ciudadano analizar, discutir, aprobar y proponer al Ejecutivo del Estado el proyecto de Presupuesto de Egresos, se somete al Consejo Ciudadano el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo que autoriza modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Primero.- Se aprueba modificaciones al Presupuesto de **Ingresos** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

Presupuesto modificado 18 de octubre	\$175,828,618.73
Recursos Financieros Octubre 2023	\$ 138,829.97
Recursos Financieros Noviembre 2023	\$ 158,765.19
Otros ingresos y Beneficios	\$ 69,157.24
Recursos Financieros Diciembre 2023	\$ 106,435.72
Indemnización de equipo de oficina	\$ 16,649.10
Venta de vehículos	\$ 113,800.00
Intereses Centro de estudios	\$ 190.37
Total	\$ 176,432,446.32



Segundo.- Se aprueba modificaciones al Presupuesto de **Egresos** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Presupuesto Modificado AL 18 de octubre 2023, ultimo acuerdo	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado acuerdo
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 152,934,834.01	\$ 12,000.00	\$ 152,946,834.01
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 87,254,720.30	\$ -	\$ 87,254,720.30
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 87,254,720.30	\$ -	\$ 87,254,720.30
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 87,254,720.30	\$ -	\$ 87,254,720.30
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 6,280,888.08	\$ 12,000.00	\$ 6,292,888.08
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$ 6,280,888.08	\$ 12,000.00	\$ 6,292,888.08
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$ 6,280,888.08	\$ 12,000.00	\$ 6,292,888.08
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 18,086,852.87	\$ 214,448.55	\$ 18,301,301.42
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	\$ 533,925.60	\$ 214,448.55	\$ 748,374.15
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 533,925.60	\$ 214,448.55	\$ 748,374.15
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 17,552,927.27	\$ -	\$ 17,552,927.27
1321	Prima vacacional y dominical	\$ 1,375,637.26	\$ -	\$ 1,375,637.26
1322	Aguinaldo	\$ 16,177,290.01	\$ -	\$ 16,177,290.01
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 24,352,526.67	\$ 223,053.86	\$ 24,575,580.53
1410	Aportaciones de seguridad social	\$ 4,000,000.00	\$ 223,053.86	\$ 4,223,053.86
1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	\$ 4,000,000.00	\$ 223,053.86	\$ 4,223,053.86



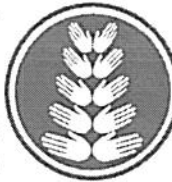
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 2,717,670.22	\$ -	\$ 2,717,670.22
1421	Cuotas para la vivienda	\$ 2,717,670.22	\$ -	\$ 2,717,670.22
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 17,634,856.45	\$ -	\$ 17,634,856.45
1431	Cuotas a Pensiones	\$ 15,823,076.30	\$ -	\$ 15,823,076.30
1432	Cuotas para el Sistema del Ahorro para el retiro (SAR)	\$ 1,811,780.15	\$ -	\$ 1,811,780.15
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 3,863,194.67	\$ -	\$ 3,863,194.67
1520	Indemnizaciones	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00
1521	Indemnizaciones	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00
1540	Prestaciones contractuales	\$ 3,143,194.67	\$ -	\$ 3,143,194.67
1543	Estimulos al Personal	\$ 140,000.00	\$ -	\$ 140,000.00
1548	Sueldos, demás percepciones y Gratificación Anual	\$ 3,003,194.67	\$ -	\$ 3,003,194.67
1550	Apoyos a la capacitación de los servicios públicos	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
1600	PREVISIONES	\$ 864,289.91	-\$ 674,525.41	\$ 189,764.50
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 864,289.91	-\$ 674,525.41	\$ 189,764.50
1612	Otras medidas de carácter laboral y económicas	\$ 864,289.91	-\$ 674,525.41	\$ 189,764.50
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 12,232,361.51	\$ 237,023.00	\$ 12,469,384.51
1710	Estímulos	\$ 12,232,361.51	\$ 237,023.00	\$ 12,469,384.51
1712	Ayuda de Despensa	\$ 7,924,879.32	\$ 90,000.00	\$ 8,014,879.32
1713	Ayuda para pasajes	\$ 1,035,204.00	\$ 31,000.00	\$ 1,066,204.00
1715	Estímulo por el día del servidor público	\$ 2,803,194.68	\$ -	\$ 2,803,194.68
1719	Otros estímulos	\$ 469,083.51	\$ 116,023.00	\$ 585,106.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 3,938,843.57	\$ 36,586.13	\$ 3,975,429.70
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	\$ 1,016,250.00	-\$ 1,679.00	\$ 1,014,571.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 540,000.00	\$ 2,350.00	\$ 542,350.00



2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 540,000.00	\$ 2,350.00	\$ 542,350.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 133,000.00	\$ 1,971.00	\$ 134,971.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 133,000.00	\$ 1,971.00	\$ 134,971.00
2150	Material impreso e información digital	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00
2160	Material de limpieza	\$ 203,250.00	\$ -	\$ 203,250.00
2161	Material de limpieza	\$ 203,250.00	\$ -	\$ 203,250.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 60,000.00	-\$ 6,000.00	\$ 54,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 60,000.00	-\$ 6,000.00	\$ 54,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 303,500.00	\$ 5,000.00	\$ 308,500.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 290,000.00	\$ -	\$ 290,000.00
2212	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	\$ 290,000.00	\$ -	\$ 290,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 13,500.00	\$ 5,000.00	\$ 18,500.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 13,500.00	\$ 5,000.00	\$ 18,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 654,163.22	\$ 14,135.08	\$ 668,298.30
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 4,500.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 4,500.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 31,500.00	\$ -	\$ 31,500.00



2421	Cemento y productos de concreto	\$ 31,500.00	\$ -	\$ 31,500.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
2440	Madera y productos de madera	\$ 42,000.00	\$ -	\$ 42,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 42,000.00	\$ -	\$ 42,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$ 31,500.00	\$ -	\$ 31,500.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 31,500.00	\$ -	\$ 31,500.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 109,000.00	\$ -	\$ 109,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 109,000.00	\$ -	\$ 109,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 114,774.88	\$ -	\$ 114,774.88
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 114,774.88	\$ -	\$ 114,774.88
2480	Materiales complementarios	\$ 63,888.34	\$ 14,135.08	\$ 78,023.42
2481	Materiales complementarios	\$ 63,888.34	\$ 14,135.08	\$ 78,023.42
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 217,000.00	\$ -	\$ 217,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 217,000.00	\$ -	\$ 217,000.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 13,000.00	\$ -	\$ 13,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 13,000.00	\$ -	\$ 13,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 23,500.00	\$ -	\$ 23,500.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 23,500.00	\$ -	\$ 23,500.00



2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 11,000.00	\$ -	\$ 11,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 11,000.00	\$ -	\$ 11,000.00
2590	Otros productos químicos	\$ 3,500.00	\$ -	\$ 3,500.00
2591	Otros productos químicos	\$ 3,500.00	\$ -	\$ 3,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,125,000.00	\$ -	\$ 1,125,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,125,000.00	\$ -	\$ 1,125,000.00
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres destinados a servidores públicos	\$ 1,125,000.00	\$ -	\$ 1,125,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 146,650.00	\$ 11,351.05	\$ 158,001.05
2710	Vestuario y uniformes	\$ 95,700.00	\$ -	\$ 95,700.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 95,700.00	\$ -	\$ 95,700.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 28,450.00	\$ 11,351.05	\$ 39,801.05
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 28,450.00	\$ 11,351.05	\$ 39,801.05
2740	Productos textiles	\$ 16,500.00	\$ -	\$ 16,500.00
2741	Productos textiles	\$ 16,500.00	\$ -	\$ 16,500.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 633,280.35	\$ 7,779.00	\$ 641,059.35
2910	Herramientas menores	\$ 29,000.00	\$ 3,000.00	\$ 32,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 29,000.00	\$ 3,000.00	\$ 32,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 40,000.00	\$ 4,779.00	\$ 44,779.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 40,000.00	\$ 4,779.00	\$ 44,779.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00



	equipo de administración, educacional y recreativo			
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 415,280.35	\$ -	\$ 415,280.35
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 415,280.35	\$ -	\$ 415,280.35
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 10,201,759.81	\$ 414,932.35	\$ 10,616,692.16
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,682,000.00	\$ 48,000.00	\$ 1,730,000.00
3110	Energía eléctrica	\$ 630,000.00	\$ -	\$ 630,000.00
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 630,000.00	\$ -	\$ 630,000.00
3130	Agua	\$ 400,000.00	\$ -	\$ 400,000.00
3131	Servicios de Agua	\$ 400,000.00	\$ -	\$ 400,000.00
3140	Telefonia Tradicional	\$ 336,000.00	\$ 48,000.00	\$ 384,000.00
3141	Servicio Telefonico tradicional	\$ 336,000.00	\$ 48,000.00	\$ 384,000.00
3150	Telefonia celular	\$ 16,000.00	\$ -	\$ 16,000.00
3151	Servicio de Telefonía celular	\$ 16,000.00	\$ -	\$ 16,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00



3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$ 180,000.00	\$ -	\$ 180,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 180,000.00	\$ -	\$ 180,000.00
3180	Servicio postal	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00
3181	Servicio postal	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,862,089.57	\$ 5,000.00	\$ 1,867,089.57
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ 1,200,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ 1,200,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 611,500.00	\$ -	\$ 611,500.00
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$ 611,500.00	\$ -	\$ 611,500.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 50,589.57	\$ 5,000.00	\$ 55,589.57
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 50,589.57	\$ 5,000.00	\$ 55,589.57
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,078,489.01	\$ 3,082.00	\$ 1,081,571.01
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 222,729.01	\$ -	\$ 222,729.01
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 222,729.01	\$ -	\$ 222,729.01
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 108,000.00	\$ -	\$ 108,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 108,000.00	\$ -	\$ 108,000.00



3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 249,000.00	\$ 3,082.00	\$ 252,082.00
3362	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación administrativa	\$ 199,000.00	\$ -	\$ 199,000.00
3365	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 3,082.00	\$ 3,082.00
3380	Servicios de vigilancia	\$ 342,000.00	\$ -	\$ 342,000.00
3381	Servicios de vigilancia	\$ 342,000.00	\$ -	\$ 342,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 106,760.00	\$ -	\$ 106,760.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 106,760.00	\$ -	\$ 106,760.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 705,000.00	\$ 190.37	\$ 705,190.37
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 117,000.00	\$ 190.37	\$ 117,190.37
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 117,000.00	\$ 190.37	\$ 117,190.37
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 576,000.00	\$ -	\$ 576,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 576,000.00	\$ -	\$ 576,000.00
3470	Fletes y maniobras	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 1,109,795.35	\$ 13,340.68	\$ 1,123,136.03
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 273,299.60	\$ 5,340.68	\$ 278,640.28



3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$ 273,299.60	\$ 5,340.68	\$ 278,640.28
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 7,224.12	\$ -	\$ 7,224.12
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 7,224.12	\$ -	\$ 7,224.12
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -	\$ -	\$ -
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -	\$ -	\$ -
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 355,000.00	\$ 1,000.00	\$ 356,000.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos	\$ 355,000.00	\$ 1,000.00	\$ 356,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	\$ 270,000.00	\$ -	\$ 270,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 270,000.00	\$ -	\$ 270,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 174,400.00	\$ 7,000.00	\$ 181,400.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 174,400.00	\$ 7,000.00	\$ 181,400.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 29,871.63	\$ -	\$ 29,871.63
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 29,871.63	\$ -	\$ 29,871.63
3700	Servicios de traslados y viáticos	\$ 658,477.59	\$ 144,038.00	\$ 802,515.59



3710	Pasajes aéreos	\$ 140,000.00	\$ 12,870.00	\$ 152,870.00
3711	Pasajes aéreos nacionales	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00
3712	Pasajes Aereos Internacionales	\$ 70,000.00	\$ 12,870.00	\$ 82,870.00
3720	Pasajes terrestres	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00
3750	Viáticos en el país	\$ 281,921.91	\$ 49,500.00	\$ 331,421.91
3751	Viáticos en el país	\$ 281,921.91	\$ 49,500.00	\$ 331,421.91
3760	Viáticos en el extranjero	\$ 100,000.00	\$ 70,647.00	\$ 170,647.00
3761	Viáticos en el extranjero	\$ 100,000.00	\$ 70,647.00	\$ 170,647.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 101,555.68	\$ 11,021.00	\$ 112,576.68
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 101,555.68	\$ 11,021.00	\$ 112,576.68
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 245,000.00	\$ 65,390.00	\$ 310,390.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 235,000.00	\$ 61,700.00	\$ 296,700.00
3821	Gastos de orden social	\$ 135,000.00	\$ 61,700.00	\$ 196,700.00
3822	Gastos de orden cultural	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
3850	Gastos de representación	\$ 10,000.00	\$ 3,690.00	\$ 13,690.00
3851	Gastos de representación	\$ 10,000.00	\$ 3,690.00	\$ 13,690.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,860,908.29	\$ 135,891.30	\$ 2,996,799.59
3920	Impuestos y derechos	\$ 124,408.29	\$ 13,671.19	\$ 138,079.48
3921	Otros impuestos y derechos	\$ 124,408.29	\$ 13,671.19	\$ 138,079.48
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	\$ 2,736,500.00	\$ 122,220.11	\$ 2,858,720.11
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 1,600,000.00	\$ 122,220.11	\$ 1,722,220.11
3943	Responsabilidad Patrimonial	\$ 1,136,500.00	\$ -	\$ 1,136,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 115,000.00	\$ -	\$ 115,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 115,000.00	\$ -	\$ 115,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
4412	Ayudas para gastos por servicios de traslado de personas	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00



4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,938,181.35	\$ 140,309.10	\$ 2,078,490.45
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 754,000.00	\$ 16,649.10	\$ 770,649.10
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 180,000.00	\$ -	\$ 180,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 180,000.00	\$ -	\$ 180,000.00
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 505,000.00	\$ 16,649.10	\$ 521,649.10
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 505,000.00	\$ 16,649.10	\$ 521,649.10
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	\$ 69,000.00	\$ -	\$ 69,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 69,000.00	\$ -	\$ 69,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 700,000.00	\$ 113,800.00	\$ 813,800.00
5410	Automóviles y Equipo Terrestre	\$ 700,000.00	\$ 113,800.00	\$ 813,800.00
5412	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	\$ 700,000.00	\$ 113,800.00	\$ 813,800.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 146,181.35	\$ 9,860.00	\$ 156,041.35
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 12,181.35	\$ -	\$ 12,181.35
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 12,181.35	\$ -	\$ 12,181.35
5670	Herramientas y máquinas	\$ -	\$ 9,860.00	\$ 9,860.00



5672	Refacciones y accesorios mayores	\$ -	\$ 9,860.00	\$ 9,860.00
5690	Otros equipos	\$ 84,000.00	\$ -	\$ 84,000.00
5694	Maquinaria y equipo diverso	\$ 84,000.00	\$ -	\$ 84,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 338,000.00	\$ -	\$ 338,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 338,000.00	\$ -	\$ 338,000.00
5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$ 338,000.00	\$ -	\$ 338,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,700,000.00	\$ -	\$ 6,700,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 6,700,000.00	\$ -	\$ 6,700,000.00
6220	Edificación no habitacional	\$ 6,700,000.00	\$ -	\$ 6,700,000.00
6222	Edificaciones de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	\$ 6,700,000.00	\$ -	\$ 6,700,000.00
TOTAL		\$ 175,828,618.73	\$ 603,827.58	\$ 176,432,446.32

Así lo acordó y rubricó el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en su sesión extraordinaria 449, en Guadalajara, Jalisco a 11 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA

CINTHYA MUÑOZ BERBER
CONSEJERA PROPIETARIA

MARÍA DEL CARMEN FRANCO MONTIEL
CONSEJERA PROPIETARIA



MARÍA LUISA JIMÉNEZ RUÍZ
CONSEJERA SUPLENTE
CON FUNCIONES DE TITULAR POR LA AUSENCIA DEL CONSEJERO
PROPIETARIO CARLOS ALEJANDRO ELIZONDO SANDOVAL



GABRIELA IBARRA YÉPIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CON FUNCIONES DE TITULAR POR LA AUSENCIA DEL CONSEJERO
PROPIETARIO VÍCTOR HUGO LOPEZ MARTÍNEZ



RAMÓN SAÚL MENESES PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO

La presente foja forma parte del **Acuerdo que autoriza modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023**, emitido con fecha 11 de enero de 2024.